



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 757/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 145/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS ACTIVAS LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula Nº 61.371, que tiene por objeto la ejecución de trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al MERCADO MUNICIPAL DEL FRIGORÍFICO, sito en el predio municipal ex frigorífico Gualeguaychú, situado en calle Almirante Guillermo Brown y Juan Domingo Perón, nomenclatura catastral, Manzana Nº 776/A, Parcela Nº 1, Partida Catastral Nº 101.528, Cuenta TGI Nº 26.193 de esta ciudad.

Que obra Solicitud de Pedido Nº 1.261 de fecha 02/02/2023, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$ 432.188,00), a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA" en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra desde el día 15 de enero del año 2023 y hasta el día 14 de febrero del año 2023.

Que se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-1319, de fecha 07/02/2023 por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que en las presentes actuaciones se agrega Contrato de Servicios suscripto en fecha 4 de enero del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", representada por su Presidente, Señora María Soledad GODOY, DNI Nº 40.790.518, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto Nº 137/2023 de fecha 13/01/2023, el cual tiene por objeto la ejecución de trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al MERCADO MUNICIPAL DEL FRIGORÍFICO, sito en el predio municipal ex frigorífico Gualeguaychú, disponiéndose que el pago del precio por los servicios prestados por la Cooperativa de Trabajo mencionada se hará efectivo mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma.

Que obra Planilla de Liquidación Total por la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al MERCADO MUNICIPAL DEL FRIGORÍFICO, llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", suscripta por el Coordinador de Mercados Municipales, Señor Elías Emmanuel GONZÁLEZ BERDESEGAR, el Director de Cooperativismo, Profesor Mauricio WEBER y la Presidente de la Cooperativa Señora María Soledad GODOY, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$ 432.188,00).

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha ejecutado distintas obras públicas mediante contratos celebrados con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, ponderándose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA" Matrícula INAES Nº 61.371 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 757/2023

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 61.371, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$ 432.188,00), por la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al MERCADO MUNICIPAL DEL FRIGORÍFICO, durante el período comprendido entre los días 15 de enero del año 2023 y 14 de febrero del año 2023.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, CUIT N° 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$ 432.188,00), mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura “B” N° 00001 - 00000017 de fecha 16/02/2023.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 96 - Dirección de Producción - Dependencia: DIRPRO - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretarí@ de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal